

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 1.º de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ARMAS.

Circular número 266.

Existiendo en el depósito de este Gobierno varias escopetas recogidas por carecer de la licencia correspondiente, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para que los dueños de las mismas, que quieran recobrarlas, las reclamen en debida forma en el preciso término de quince días, previa justificación de haber satisfecho la multa legal y hallarse provistos de la oportuna licencia; advirtiéndoles que transcurrido el plazo fijado sin que lo verifiquen, dispondré la inutilización de aquellas.
Santander 3 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Para que esta Junta pueda cumplir con acierto un servicio que le ha sido encomendado por la superioridad, se hace preciso que los Sres. Alcaldes

Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza remitan antes del día 15 del corriente una nota de los Maestros y Maestras que han desempeñado durante el primer trimestre del actual ejercicio las escuelas públicas de todas clases y grados existentes dentro de sus respectivos términos municipales.

Confía esta corporación en que los señores Alcaldes, dando una prueba más del celo y actividad que les caracteriza, se apresurarán á remitir los datos que se les piden antes del término indicado; pero si por desgracia no lo hiciesen así, debe prevenirles que adoptará sin nuevo aviso las medidas coercitivas á que se hayan hecho acreedores por su morosidad.

Del recibo de la presente y de quedar en cumplirla se servirán dar me aviso tan pronto como llegue á su poder este Boletín.

Santander, Octubre 1.º de 1888.—
El Gobernador Presidente, **Rafael Martos.**—El Secretario, **Miguel Gutierrez.**

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia [26 de Setiembre de 1888.

Sres. Celis, Echegaray, Lopez del Rivero, Ruiz, Saniz Trápaga y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos:
Admitir, previa declaracion de urgencia, en el hospital de San Rafael á los enfermos pobres Francisco Garcia, y Abdon Gonzalez, vecinos de Torrelavega; y Matilde Rugama San Roman, de Barcelona de Cicero.

Pedir informe al Alcalde de San Felices acerca de las circunstancias de José Fernandez Cavada que ha solicitado socorro para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Acoger de observacion, previa declaracion de urgencia, en el manicomio de Valladolid á la demente pobre Silveria Zorrilla, vecina de Laredo, y disponer que se libren 282 pesetas pa-

ra los gastos de su conduccion en compañía de otra demente, cuya reclusion está ya acordada

Interesar del Director del Instituto de vacunacion que anticipe la preparacion y entrega de los cuatro tubos de pulpa de vacuna que corresponden al Ayuntamiento de Valderredible, en atencion á las circunstancias por que atraviesa aquel distrito.

Conceder, previa declaracion de urgencia, el socorro de cinco pesetas mensuales por término de un año para atender á la lactancia de hijos gemelos á Pedro Santos Portilla, vecino de Torrelavega.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba, el mozo Manuel Gutierrez Sainz, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Aprobar la cuenta del arreglo de ropa de los auxiliares de porteros, importante 26,50 pesetas y disponer que se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Publicar en el Boletín oficial de la provincia una circular requiriendo á los Ayuntamientos que no lo hayan verificado á que remitan en el término de treinta días las cuentas documentadas del ejercicio de 1886 á 87, advirtiéndoles que de lo contrario se usarán los procedimientos de apremio que establece la instruccion correspondiente.

Señalar el dia 2 de Octubre próximo para resolver lo que proceda en las exenciones de los mozos Cipriano Celedonio Lavin Gomez y Maximino Cuero Martinez, del Ayuntamiento de Hazas en Cesto, y Emilio Garcia Peña, del de Torrelavega en el reemplazo actual; y el dia 9 del mismo para acordar en las exenciones de varios mozos del Ayuntamiento de Cabezon de Liébana de los reemplazos de 1887, 86 2.º del 85 y actual.

Aprobar la cuenta de quince pesetas, importe del alquiler de dos carruajes para la recepcion del dia 24 de Julio último y disponer que se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

El Vicepresidente Ramon D. de Ul-

zurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

El dia cinco del entrante mes de Octubre á las once de la mañana tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta de diez y seis robles, concedidos al vecindario del pueblo de Hijas de este distrito en el vigente plan de aprovechamientos forestales, y radicantes en el monte nombrado *Seladron*, de dicho pueblo, bajo el tipo de 285 pesetas y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Puente-Viesgo 26 de Setiembre de 1888.—El Alcalde, Ramon de la Torre.

Providencias judiciales.

D. FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de este partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el dia veinticuatro del próximo mes de Octubre á las once de su mañana se sacará á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa habitacion, radicante en el pueblo de Campuzano, barrio y sitio de Abajo, sin número de gobierno, compuesta de piso bajo, alto y bohardilla, no se halla asegurada de incendios, mide nueve metros de frente con once de fondo; linda por su frente entrando ó sea Saliente carretera nacional, Mediodía ó izquierda tierra de D. José Macho, Poniente ó traserá más tierra de D. José Sanchez Riancho y por Norte ó derecha con el mismo don

José Sanchez Riancho, valuada en cinco mil quinientas pesetas 5500

Cuya finca pertenece á D Celedonio Mateo Herran, vecino de Campuzano, y se vende para con su producto satisfacer las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa criminal formada sobre lesiones á Manuel Ingelmo, de la misma vecindad, advirtiendo que se saca á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad y con la rebaja del veinticinco por ciento por no haber habido licitador en la primera subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dado en Torrelavega á veintisiete de Setiembre de mil ocho-

cientos ochenta y ocho.--Francisco Muñoz--P. S. M., Felipe R. Salazar.

EDICTO.

D. FERNANDO LAVIN CASALÍS, Juez municipal de esta capital é interino de primera instancia de la misma y su partido por ascenso del propietario.

Plas. Cts.

Por el presente primer edicto se anuncian á la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, número uno, piso tercero, el día trece del actual y hora de las once de

su mañana, todas las existencias que comprende el establecimiento titulado *El Recreo*, radicante en la calle de la Compañía, de esta ciudad, y varios muebles de casa, tasados todos en junto en la cantidad de diez y nueve mil setecientas veinte y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos . 19.724'86

Se advierte á los licitadores que desde el día siguiente al ea que tenga lugar la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* hasta el señalado para aquel acto el depositario don Antonio Basilio de la Puente tendrá abiertas al público, per espacio de cuatro horas diarias, las puertas del local de citado establecimiento, en el que se les exhibirá una copia detallada y autori-

Pts. Cts.

zada de la tasacion de dichos bienes. Y por último se advierte tambien que estos se venden á virtud de autos ejecutivos que contra su dueña doña Eleuteria Sainz Torre se siguen en este Juzgado á instancia de doña Teresa Bustamante y Maza, para con su importe hacer pago á esta de la cantidad que reclama; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto cuando menos el diez por ciento del valor de dicha tasacion.

Dado en Santander á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.-- Fernando Lavin Casalís --Ante mí, Benigno Velasco.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

BATALLON RESERVA DE SANTANDER.----NÚM 133.

RELACION nominal de los individuos de esta reserva procedentes del regimiento infantería de Toledo núm. 35 y del reemplazo de 1880, que habiéndose recibido en metálico el importe de sus alcances que asimismo se expresan, pueden canjear el abonaré que les fué entregado, percibiendo en metálico sus créditos personalmente ó por medio de los Alcaldes respectivos á instancia de la parte interesada al Jefe de este batallon, presentando su licencia absoluta y el abonaré.

CLASES.	NOMBRES.	NATURALEZA		CRÉDITOS.	
		PUEBLO.	AYUNTAMIENTO.	Plas.	Cts.
Cabo 1.º	Severo Pariente Gutierrez.	Linares.	Peñarrubia	29	18
Soldado.	Cosme Estrada Toca.	Idem.	Idem.	32	99
»	Calixto Palazuelos Secadas.	Camargo.	Camargo.	14	22
»	Eusebio Gandarilla Villar.	Zurita.	Pielagos.	22	82
»	José Ruisoto Mier.	Soto Marina.	Santa Cruz de Bezauna.	14	50
»	Fidel Buenaga Gonzalez.	Villasuso.	Anievas.	13	21
»	Francisco del Prado Diaz.	Novales.	Alfoz de Llore'o.	29	72
»	Juan Gonzalez Calvo.	Tudas	Vega de Liébana.	14	38
»	José Palazuelos Pacheco.	Santa Cruz.	Molledo	32	33
»	Juan Gutierrez Diaz.	Torrelavega.	Torrelavega.	5	55
»	Leopoldo Gutierrez Blanco.	Cóbreces.	Comillas.	32	59
»	Martin Iñan Sainz.	Silió.	Molledo.	18	38
»	Primitivo Briz Corral.	Dobres.	Vega de Liébana.	17	80
»	Romualdo Garcia Guazo.	Pujayo.	Bárcena Pié de Concha.	8	19
»	Andrés Zamanillo Llanillos.	Cóbreces.	Comillas.	45	41
»	Francisco Iglesias Martinez.	Roiz.	Valdáliga.	10	55
Cabo 1.º	Antonio Guazo Cayon.	Pujayo.	Bárcena Pié de Concha.	17	05
Otro.	Felipe Orna Salazar.	Santander.	Santander.	»	78
Otro 2.º	Miguel Gomez Perez.	Anero.	Cabezón de Liébana.	8	85
Soldado.	Crispulo Serna Trápaga.	Soncillo.	Polaciones.	33	14
»	José Torre Incógnito.	Rumoroso.	Pielagos.	36	55
»	Dionisio Campo Gomez.	Mogrovejo.	Camaleño.	11	97
»	Francisco Madrazo Cacho.	Polanco.	Polanco.	20	59
»	Manuel Corrales Sanchez.	Cabrales.	Cabrales.	18	85
»	Secundino Cosío Garcia.	Cabrojo.	Cabezón de la Sal.	6	58
»	Valentin Varela Marciano.	Collado.	Torrelavega.	19	40
»	Vicente de la Vega Losa.	Torrelavega.	Torrelavega.	14	98
»	Clemente Izaguirre Fernandez	Los Tablados.	Cabezón de la Sal.	16	64
Cabo 2.º	Francisco Gonzalez Roiz.	Piasca.	Potes.	10	27
Soldado.	Enrique Sabandon San Juan.	San Andrés.	Potes.	7	56
»	Francisco Gutierrez Martinez.	Puente San Miguel.	Torrelavega.	27	89
»	José Gomez Benero.	Arenas.	Arenas.	2	39
»	Antolin Gutierrez Cuesta.	Vejo.	Vega de Liébana.	14	89
»	Manuel Gutierrez Toribio.	Cabr. jo.	Cabezón de la Sal.	14	86
»	Genaro Serdio Diaz.	Carmona.	Cabuérniga.	16	36
»	Bernardino Goti Higuera.	Bárcena Pié de Concha.	Bárcena Pié de Concha.	46	89
»	Antonio Gutierrez Martinez.	Roiz.	San Vicente de la Barquera.	9	78
Cabo 2.º	Manuel Teran Cayon.	Pujayo.	Bárcena Pié de Concha.	10	80

Santander 28 de Setiembre de 1888. -- V.º B.º -- El Teniente Coronel primer Jefe, Aroca. -- El Jefe del Detall, José Jimenez.

NÚM. 35 = LUENA

NÚM. 35 = LUENA (1)
EFECTOS PÚBLICOS Ó VALORES EN PAPEL DEL ESTADO.

NOMBRES de los pueblos á quienes pertenecen.	CLASE de los valores.	SERIE y numeración de los mismos.	CAPITAL de que representan. Pesetas Cts.	INTERESES que devengan anualmente. Pesetas Cts.	ESTADO actual de la conversión y liquidación.	SUMAS realizadas. Pesetas Cts.	SUMAS pendientes de cobro. Pesetas Cts.	SITIO donde se hallan depositados los valores y nombre del apoderado ó Administrador.	FIANZA prestada por el mismo.	CANTIDADES que como intereses se incluyen en el presupuesto.	OBSERVACIONES
Resconorio.	Lámina de bienes de propios.	2.781	173 90	No se expresan.	Sin convertir.	Ninguna.	Todas las vencidas.	En Santander, en poder de don N. Pablo Cavia.	»	»	
San Andrés.	Idem.	2.818	1.740 71	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
Resconorio.	Idem.	3.030	1.395 54	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
San Miguel.	Idem.	3.035	2.403 86	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
San Andrés.	Idem.	15.425	443 75	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
Resconorio.	Idem.	15.430	89	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
San Miguel.	Idem.	17.003	685 75	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
El mismo.	Idem.	17.669	121	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
San Andrés.	Idem.	17.672	221 83	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
Idem.	Idem.	18.236	305 08	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
San Miguel.	Idem.	18.237	443 75	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
Idem.	Idem.	18.241	1.176 58	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
San Andrés.	Idem.	18.246	66 05	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
San Miguel.	Idem.	18.750	603 16	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	
San Andrés.	Idem.	49.153	662 75	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	

NOTA.—Además de las instrucciones convenientes para la más pronta conversión de estas láminas y para la seguridad y costo ília de las mismas, se ha prevenido á la corporación la necesidad de exigir cuentas al apoderado anterior.

NUM. 36 = MARINA DE CUDEYO

Marina de Cudeyo.	Lámina intransferible de propios.	5.639	22 797 07	911 88	Convertida en Julio de 1883.	3 120 73	»	En Santander en poder de don Modesto Martin.	»	911 88	
Idem.	Carta de pago de la Caja general de Depósitos.	41	2.400	96	Idem en Julio de 1886.	81 49	»	Idem en id.	»	96	

NOTA.—Prevenida la corporación en cuanto á las medidas que deba adoptar para la seguridad de los valores.

(1) Véase el Boletín oficial anterior.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE IMPRESIONES A BLOQUE

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Octubre de 1888.

Relacion nominal por procedencias que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provir cia.

VENTAS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.

Libro.	Fólio.	Plazo.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
										Ptas.	Cs.	
4.º	71	18	Francisco Terán.	Molledo.	Rústica.	Clero.	5517-75.	Molledo.	4 Octubre 1888.	312	50	
>	74	18	Francisco Alvarez.	La Revilla.	>	>	6244-49.	Valdáliga.	>	40	50	
>	75	18	Antonio Fernandez Ruiz.	S Vicente la Barq.º	>	>	2728 29.	S. Vicente la Barq.º	>	137	50	
>	93	18	Emilio Gonzalez.	Pesús.	>	>	6710-11.	Val de San Vicente.	>	32	91	
>	94	18	El mismo.	Idem.	>	>	6370-81.	Idem.	>	14	25	

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.

11	101	11	Francisco Antonio Sierra.	Cayon.	Rústica.	Clero.	6872-6873	Cayon.	28 Octubre 1888.	19	50	
15	371	7	Emeterio Garcia Rios.	Villacantid.	>	Propios.	1271	Herm. Campó Suso.	26 >	227	50	
15	51	7	Manuel Diez Gonzalez.	Laguillos.	>	Clero	8053-54-87-61-6366-8739.	Valdeprado.	41 >	163	>	
19	30	3.º	Celestino Fernandez.	Santander.	>	Propios.	1396.	Solórzano.	1.º >	500	>	

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion se inserta en el periódico oficial de la provincia con arreglo á la ley de 13 de Junio de 1878, publicada en el Boletín oficial del dia 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por todos los medios que su celo les sugiera llegue á conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan lo que en aquella ley se ordena, pues delo contrario se procederá á la incauacion de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Octubre de 1888.

P. el Administrador de Impuestos y Propiedades,

JOSÉ G. GONZALEZ.

Las desde q
provinc
Las certar
dimane
con el

SS.
(Q. D
salier
de a
conti
tante

Entr

Señor
Ri
de
Se a
Ma
los pa
que no
vacun
cuna
si no
se en
se ap
Ayud
Disp
que o
fondos
vadas
tregue
la de
que s
adicio
ron d
para r
Bolet
á 88
dedes
mande
reinte
de dici
sional
del B
cicio.